



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 242-2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J**



Chachapoyas, 17 de octubre de 2023

VISTO

La Solicitud presentada por el servidor Javier Alfonso Basilio Bacilio, sobre reconocimiento y pago de bonificación por 30 años de servicio, y;

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El numeral 12.1. del Artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la Salud al servicio del Estado, refiere: Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.

El numeral 9.1. del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, establece que será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al estado.

Mediante Decreto Supremo N.º 324-2019-EF se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153.

Según el Informe Escalafonario N.º 0078-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH-UPER/ESC, el servidor Javier Alfonso Basilio Bacilio, con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo 5; según Resolución Directoral N.º 064-93-RENOM-SRV-SALUD/OP, la cual señala como fecha de nombramiento del servidor el 15 de abril de 1993; acredita 30 años de servicios cumplidos el 15 de abril de 2023.

Asimismo, según Constancias de Haberes el servidor Javier Alfonso Basilio Bacilio, se desempeña como Medico, Nivel Remunerativo 5; y, del cálculo realizado en concordancia con el Decreto Supremo N.º 324-2019-EF, el monto a reconocer asciende a la suma de S/. 25,629.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con 00/100 Soles), equivalente a tres Valorizaciones Principales Mensuales de S/. 8,543.00.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 284-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 242-2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J**



SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER, a favor de el servidor Javier Alfonso Basilio Bacilio, con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo 5, la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al estado al 15 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º. – OTORGAR por única vez a favor de don Javier Alfonso Basilio Bacilio, tres (03) Valorizaciones Principales por cumplir treinta (30) años de servicios, por la suma de S/. 25,629.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con 00/100 Soles), equivalente a tres Valorizaciones Principales Mensuales de S/. 8,543.00.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, queda sujeto a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ICIS/JRR.HH
KCTV/SVP
DISTRIBUCION
DE
DA
OPP
OAJ
RR.PP
UE
REMUNERACIONES
LEGAJO
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
C.P.C. JUAN CARLOS MORALES SANTILLAN
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos